SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

No. Contrato:	**SCDE-LP-232-2022**
Fecha de Suscripción:	04 DE OCTUBRE DE 2022
Contratista:	EMBRIOVET S.A.S
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS GANADEROS BOVINOS DE CARNE, LECHE Y DOBLE PRÓPOSITO, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	DIECIOCHO (18) MESES
Valor:	OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.975.632.643), IVA INCLUIDO

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C, 12 de julio de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser un profesional en ingeniería industrial, ingeniería agrónoma, ingeniera ambiental y sanitaria, ingeniería de producción, ingeniería logística, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ciencias administrativas, negocios, economía, medicina veterinaria, zootecnia o afines.*
2. *Experiencia mínima requerida: Debe contar con una experiencia profesional mínima de 72 meses.*
3. *Experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **MARIA MARCELA CASTRO RODRIGUEZ, Gerente**, **Código: 039; Grado: 01**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Conocimientos técnicos o profesionales verificados: Cuenta con título profesional en Ingeniería Agrónoma.*
2. *La experiencia mínima requerida verificada: Cuenta con más de 72 meses de experiencia profesional*
3. *Cuenta con experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec.472/2018), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial)*,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato Interadministrativo **No. SCDE-LP-232-2022**, a la funcionaria **MARIA MARCELA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.965.096 de Bogotá, **Gerente**, **Código: 039; Grado: 01.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, y/o a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Proyectó: Diego Alejandro Bachiller Martínez - Contratista SCDE
Revisó: Carlos Fabio Tapias Malagón - Abogado Contratista SCDE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos de la ejecución contractual deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.